



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **538**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-1271-01811339-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa informa sobre un presunto incumplimiento por parte de la docente Lucía María Noel AMABLE (Código N° 15.230) a sus deberes inherentes al cargo docente titular del Jardín Municipal Atilio Rosso, como así también, la inobservancia de procedimientos y protocolos establecidos por la Secretaría de Educación y Cultura.

Que la directora zonal reemplazante del mencionado jardín informa que el día 07.07.2022 encontrándose la docente AMABLE a cargo de la sala de dos años del turno tarde, presencia la caída de un infante producto de la cual habría sufrido un golpe en su cabeza.

Que ante esta situación la docente habría omitido poner en conocimiento de lo sucedido a los progenitores del menor, encontrándose ello prescripto por los procedimientos y reglamentos.

Que la madre del infante el día 08.07.2022 se comunicó con la docente y la directora zonal reemplazante solicitando explicaciones, por lo que se la citó ante la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, oportunidad en la cual relató cómo descubrió el golpe de su hija y el estado de salud de la misma.

Que, asimismo, se citó a la docente quien manifestó que asistió a la niña al ver que, a causa de un empujón, se había caído y lloraba. Reconoce que omitió el protocolo de aviso a la familia de forma involuntaria, atento a las demandas de niños y niñas durante la jornada.

Que obra informe de la directora zonal reemplazante de fecha 15 de junio de 2022, en el que da cuenta de situaciones previas a la denunciada en las que se encuentran involucradas la docente y la menor.

Que habiendo tomado intervención el Director General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que de las constancias obrantes, los antecedentes en que se encuentran involucradas la docente y la niña, los hechos denunciados y la necesidad de profundizar la investigación para la determinación de los hechos y eventualmente las sanciones disciplinarias consecuentes, ameritan la sustanciación de sumario administrativo a la citada docente.



RESOLUCIÓN N° **538**

Que existen indicios suficientes para determinar la sustanciación de la vía sumarial a fines de comprobar si efectivamente han sucedido los hechos relatados y, en su caso, un incumplimiento por parte de la docente a los deberes prescriptos por el Estatuto del Docente Municipal - Ordenanza N° 12.092, en particular de su artículo 5° incisos a) y f), lo que conllevaría la eventual configuración de los tipos de infracción previstas por los artículos 24 incisos a), b), h) y/o 25 incisos b), e) y h).

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa de la agente, en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que de la prueba indiciaria obrante surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuizgamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.

Que la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa estima apropiado disponer el apartamiento de sus tareas a la docente AMABLE por el término de treinta (30) días, a fin de evitar que interfiera con el procedimiento de investigación.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública comparte el criterio sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal a la docente Lucía María Noel AMABLE (Código N° 15.230), a fin de investigar los hechos denunciados en las presentes actuaciones, disponiendo la suspensión, con goce de haberes de la docente, por el plazo de treinta (30) días a partir del 11 de julio de 2022.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo, por parte de Fiscalía Municipal, a la docente Lucía María Noel AMABLE (Código N° 15.230), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el art. 5°, inc. b) y f); 21, 23, 24 inc. A), b), h); 25 inc. b), e), h); 29, 30, 34 ss. y cc. de la Ordenanza N° 12.092 - Estatuto del Docente Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

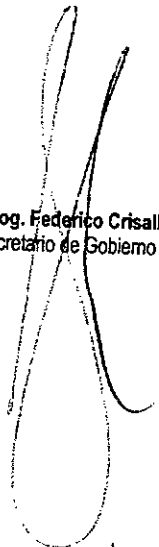


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **538**

- Art. 2°: Disponer la suspensión, con goce de haberes, de la docente Lucia María Noel AMABLE por el término de treinta (30) días, a partir del 11 de julio de 2022.
- Art. 3°: Girar copia de la presente a la Dirección de Educación Inicial para su conocimiento y notificación. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a sus efectos.


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación